

VISTO:

La Proximidad del vencimiento de los mandatos de los consejeros Directivos y Superiores pertenecientes al claustro Estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° Inciso c) del Estatuto Académico Provisorio (EAP) dispone la duración de los mandatos de los Consejeros ante los Consejos Directivos de la Facultades y ante el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos estableciendo el mismo por el período de un (1) año.-

Que mediante Resolución JE N° 003/22 UADER, se proclamó a los Consejeros Superiores Electos por el período 2022-2023.-

Que resulta oportuno resulta oportuno proceder a la renovación de los representantes del Claustro Estudiantil ante los Consejos Directivos de las Unidades Académicas y del Consejo Superior de la Universidad.-

Que se encuentra vigente en el ámbito de la Universidad la Ordenanza CS N° 158 UADER la cual regula el "*Régimen Electoral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos*".-

Que, asimismo, el Artículo 45° del EAP establece la forma de elección de los representantes ante el Consejo Superior del Claustro mediante la conformación del Colegio Electoral.-

Que según lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 158 UADER, CAPÍTULO II "*Calendario Electoral*", Artículo 8° es facultad del Señor Rector de la Universidad fijar el Calendario electoral para llevar adelante la renovación de las autoridades, como así también la fecha de cierre de los padrones.-

Que corresponde entonces fijar el cronograma eleccionario en cumplimiento a las normas vigentes en esta Casa de Altos Estudios y convocar a elecciones de los Consejeros ante los Consejos Directivos de la Facultades dependientes de esta Universidad para el

Claustro Estudiantil y consecuentemente convocar al Colegio Electoral para proceder a la Elección de sus Representantes ante el Consejo Superior.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° *Incisos i)* "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad* del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar para el día 31 de Octubre de 2023 a la Comunidad Universitaria a llevar adelante las elecciones de consejeros Directivos de las Facultades, dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para el Claustro Estudiantes estableciendo, en consecuencia, como fecha de cierre de los padrones correspondientes el día 18 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Convocar para el día 10 de Noviembre de 2023 a los Colegios Electorales para el Claustro Estudiantes a fin de proceder a la elección de sus representantes ante el Consejo Superior de la Universidad.-

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR, A FIN DE EFECTIVIZAR EL PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO EL Calendario Electoral – UADER 2023, que, como Anexo Único, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, publicar, notificar a las Unidades Académicas dependientes de esta Universidad. Dar amplia difusión en el ámbito de esta Comunidad Universitaria Publicar en el Digesto Electrónico y cumplido archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RECIBIDO
RECTORADO
22/05/2023

RECIBIDO
RECTORADO
22/05/2023

ANEXO ÚNICO

Calendario Electoral - UADER 2023

Elección de Consejeros Directivos y Superiores

Claustro Estudiantes

Confección y Cruce de Padrones Provisorios	12 de Septiembre de 2023	Art. 16 Ord. 158 UADER
Cierre de Padrones	18 de Septiembre de 2.023	Art. 13 Ord. 158 UADER
Publicación de Padrones	19, 20 y 22 de Septiembre de 2.023	Art. 13 Ord. 158 UADER
Impugnación de Padrones	19, 20 y 22 de Septiembre de 2.023	Art. 13 Ord. 158 UADER
Remisión de los Padrones a Rectorado	04 de Octubre de 2023	Art. 14 Ord. 158 UADER
Presentación de Listas	06 de Octubre de 2.023 hasta las 18.30 Hs.	Art. 18 inc. a) Ord. 158 UADER
Plazo para completar Listas	24 Hs. dentro de su presentación.	Art. 18 inc. a) Ord. 158 UADER
Publicación de Listas	9, 10 y 11 de Octubre de 2.023	Art. 18 inc. f) Ord. 158 UADER
Impugnación de Listas	9, 10, y 11 de Octubre de 2.023 hasta las 18.30 Hs.	Art. 18 inc. g) Ord. 158 UADER
Oficialización o rechazo de Listas	Dentro de las 24 Hs. de darse la condición para ello.	Art. 18 inc. h) Ord. 158 UADER
Presentación Modelos de Boleta	Hasta el 17 de Octubre de 2.023 hasta las 12 Hs.	Art. 18 inc. i) Ord. 158 UADER
Plazo para subsanar boletas	24 Hs desde la observación de la Junta Electoral	Art. 18 inc. i) Ord. 158 UADER
Aprobación Modelo de Boleta por parte de la Junta Electoral	Dentro de las 24 Hs. de darse la condición para ello.	Art. 18 inc. i) Ord. 158 UADER
Comicios	31 de Octubre de 2.023 Horario a fijar por cada Junta Electoral de las Facultades	Art. 19 Ord. 158 UADER
Justificación Inasistencia	01, 02, 03, 06 y 07 de Noviembre de 2.023 En el horario de las Mesas de Entradas de las Facultades	Art. 27 Ord. 158 UADER
Colegio Electoral	10 de Noviembre de 2.023	Art. 29 Ord. 158 UADER